

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 065 -2011/SUNAT

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN

Lima. 15 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

DHALDE RECE

Que mediante el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Aeronáutica Civil, Ley N.º 27261, se constituye el Comité Nacional de Facilitación encargado de los procedimientos y coordinaciones que requiere la facilitación de la entrada, tránsito y salida de aeronaves, pasajeros, carga y correo en el territorio nacional, en aplicación de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional;

Que el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por el ecreto Supremo N.º 050-2001-MTC, establece que el Comité Nacional de Facilitación está integrado, entre otros miembros, por el Superintendente Nacional de Aduanas;

Que asimismo, el artículo 58° del referido Reglamento dispone que cada organismo y entidad integrante del Comité Nacional de Facilitación designa por lo menos un representante alterno, el que debe estar debidamente acreditado e investido de los poderes de representación y decisión necesarios para resolver los asuntos de competencia del Comité;

Que conforme al artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.º 017-2006/SUNAT, esta Entidad designó representantes alternos ante el Comité Nacional de Facilitación de Aeronáutica Civil de acuerdo a lo previsto en el considerando anterior, al Intendente de la Aduana Aérea del Callao, y al Gerente de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia de Técnica Aduanera;

Que se estima conveniente dejar sin efecto las referidas designaciones y designar nuevos representantes alternos de la SUNAT ante el referido Comité Nacional; debiéndose para tal efecto modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.º 017-2006/SUNAT;

INTENDENTE NACIONAL DE RECIRCO ALLIANA DE RECIRCO A

INTENDENTE

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.º 17-2006/SUNAT, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1°.- Designar al Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas y al superintendente Nacional de Técnica Aduanera, como representantes alternos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ante el Comité Nacional de Facilitación".

Registrese, comuniquese y publiquese.

SUPERIOTENDENTE BE NACIONAL AS JUNTO BE DE ADVANAS

NAHIL LITANA HIRSH CARRILLO Superintendente Nacional SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMONISTRACION TRIBUTARIA